



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

30DC02760124

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de particulares, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas,
5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares,
7. Nombre y firma de terceros autorizados.

SECRETO INDUSTRIAL

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

### ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, Firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales"

**BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE**

**REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN VERACRUZ**

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_09\_2024\_SIPOT\_IT\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024

Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_09\\_2024\\_SIPOT\\_IT\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII.pdf)



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
**Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. 150/UGA/IRA.0579/24  
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2024

**C. David Texna Quino**

Callejón Alcalá s/n

Colonia Los Manguitos, C.P. 95718

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

San Andrés Tuxtla, Ver., Ver.

Me refiero al formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 22 de enero de 2024, recibido en esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz el día 23 del mismo mes y año, registrado con el No. de Bitácora: **30/DC-0276/01/24** en el Sistema Nacional de Trámites, mediante el cual solicita la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para la realización del siguiente proyecto:

- ***“Rehabilitación del camino Ahuatepec-La Candelaria-San Juan Seco de Valencia del km 0+000 al km 7+500, en varias localidades en el municipio de Catemaco, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, el cual pretende tener un ancho de calzada y corona de 6.00 m, un tránsito promedio diario (TDPA) de 350 vehículos a una velocidad 40 KPH.***

Sobre el particular, y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en los Artículos 28 fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5º inciso B) subinciso c) del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; ésta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **se exceptúan de presentación de la manifestación de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades hidráulicas consideradas en el Artículo 5º del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente resolución no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales o estatales que sean necesarias para la ejecución del proyecto de interés; así como, del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

En espera de la observancia de las disposiciones ambientales, establecidas en la normatividad correspondiente en beneficio del ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

**Atentamente**

*“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia*



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. 150/UGA/IRA.0579/24  
Xalapa, Ver., a 14 de febrero de 2024

por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la:"



C. Ing. **Leticia Cuevas Flores**  
Subdelegada Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

- c.c.p. Juan José Rosario Morales. Presidente Municipal de Catemaco, Ver. Conocimiento.
- c.c.p. Román Hernández Martínez. Titular de la UCORGT de la SEMARNAT. Conocimiento.
- c.c.p. Alejandro Pérez Hernández. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento.
- c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento.
- c.c.p. Oficina Regional Zona Centro. Conocimiento.
- c.c.p. Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: **30/DC-0276/01/24**

LCF/CDM/MMMH